

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado SCQ-131-0990-2015, el Señor JOSE GERARDO CARDONA JIMENEZ, interpone queja ante la Regional Bosques de CORNARE, en la que denuncia un botadero de tierra y basura que afecta un bosque nativo y fuentes cercanas al sitio, sin ninguna autorización ni del Municipio y ni de CORNARE, situación que se habría presentado en la Vereda Las Delicias del Municipio de Sonsón – Antioquia, entrada a la Gruta El Condor.

Que el día 01 de diciembre de 2015 se realizó visita por parte de los técnicos de la Corporación, al lugar anteriormente descrito, de la cual dio como resultado el Informe Técnico N° 134-0462 del 14 de diciembre de 2015, en el cual se pudo concluir que:

Conclusiones:

- *No se evidencia ningún tipo de afectación ambiental.*
- *Remitir copia del presente asunto a Planeación Municipal de Sonsón, San Luis, Puerto triunfo ya que se presentan entre límites de dichos Municipios.*

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que no se detectó afectación ambiental, se procederá al archivo del expediente y a remitir copia de la actuación a las Secretarías de Planeación de los Municipios de Sonsón, San Luis y Puerto triunfo

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo definitivo del expediente 057560323051, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los Señores **OSBAL DE JESÚS CARDONA JIMENEZ** a quien se podrá ubicar en el Corregimiento de Jerusalén, Vereda Las Delicias del Municipio de Sonsón y **JOSE GERARDO CARDONA JIMENEZ**, a quien se podrá ubicar en la Finca Las Delicias, Vereda las Delicias de Sonsón, teléfonos: 320 356 92 15 – 317 518 80 82.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia del presente acto administrativo a las Secretarías de Planeación de los Municipios de Sonsón, San Luis y Puerto triunfo

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
 Director Regional Bosques

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente